Numero 146. LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1849. 3 Cuartos.

El Boletin oficial, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S Agustin núm 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE.

Circular número 320.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 22 *del que espira me comunica la Real orden siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Octubre último se ha trasladado á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de fincas del Estado lo siguiente.=Excmo. Sr.=Tomando en consideracion la Reina lo manifestado repetidamente por esa Direccion acerca del estado de ruina en que se hallan la mayor parte de los edificios conventos que aun ecsisten en administracion procedentes de las estinguidas communidades religiosas de ambos secsos, se ha servido resolver que todos los espresados edificios que los respectivos Diocesanos en cuyos distritos radiquen no utilicen para el culto y en su defecto los Ayuntamientos para objetos de utilidad comun á cuyo fin se les invitara previamente, se enagenen á censo en pública subasta, bajo el canon de un tres por ciento del valor á que asciendan en remate afianzando el comprador á la seguridad del pago del canon, con fincas equivalentes al capital del mismo quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de los edificios hará darles el destino que se estime mas conveniente. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periodico oficial para inteligencia de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia. Albacete 30 *de Noviembre de* 1849. Luis Antonio Meoro.

Otra número 321.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 26 de Noviembre último me comunica la siguiente Real órden.

»La Reina (Q. D. G) se ha servido desaprobar la subasta del Boletin oficial de esa provincia para 1850 porque el precio de veinte y cuatro maravedis es doble mayor que el de este año, sin que haya razon alguna capaz de justificar semejante subida siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que proceda V. S. á habrir nuevo remate, no admitiendo proposiciones que escedan de doce maravedis por ejemplar, y dando cuenta del resultado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y del público: y debiendo procederse á nueva subasta, he señalado para la celebracion de dicho acto el dia 15 de este mes á las tres de la tarde en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones que se publicaron para la subasta anterior, depositando los pliegos en la Caja con buzon que estará en el sitio acostumbrado por todo el dia 14; pero han de tener entendido los que deseen tomar parte en este nuevo remate, que el precio de cada ejemplar no ha de esceder de 12 mrs. Albacete 2 de Diciembre de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

Otra numero 322.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846 he dispuesto se insertén á continuacion las listas comprensivas de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion para Diputado á Córtes por el distrito de Casas-Ibañez. Albacete 30 de Noviembre de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

Provincia de Albacete.

Tercer distrito electoral. Seccion de Casas-Ibañez.

Lista nominal de los electores que han emitido sus sufragios en este dia y seccion citada para el nombramiento del Diputado a Córtes, que corresponde elegir en el espresado distrito: y resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato.

Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Juan Conde y Abascal, de Casas-Ibañez
D. Felipe Sotos, de id.
D. Modesto Cantero, de id.
Juan Villena Perez, de id.
Francisco Valiente, de id.
Alonso Garcia Cebrian, de id
Antonio Saez Descalzo, de id.
Juan José Fernandez, de Alborea
Andres Izquierdo, de Casas-Ibañez
Miguel Victoriano Lopez, de Villamalea
D Francisco Laso, de id.
Benito Blesa, de Casas-Ibañez
Benito Maria Perez, de id.
Bartolomé Navalon Perez, de id.
D. Pedro Joaquin Fernandez, de Villamalea
Julian Gomez Molina, de id.
Pedro Navarro Fernandez, de id.
Martin Perez, de id.
Tomas Caballero Serrano, de id.
Alonso Martinez Valero, de Villamalea
Bartolomé Martinez Garcia, de id.
D. Cayetano Carrasco, de id.
Cristobal Gomez Moya, de id.
Francisco Garcia Vergara, de id.
José Garcia Lucio, de id.
Juán Borja Perez, de id.
Manuel Perez (a) Moreno, de id.
Juan Ortiz, de id.
Blas Verde, de Casas-Ibañez
Francisco Rodenas Roldan, de id
Antonio Villena, de Pozo-lorente
Casimiro Vergara, de id.
Juan de las Heras, de id.
José Molina, de id.
Martin Villena, de id.
Salvador Molina, de id.
Gerónimo Perez Tornero, de Casas-Ibañez
Gil Izquierdo, de id.
Hilario Rodenas, de id.
Juan José Rodenas, de id.
José Soriano Gomez, de id.
Pedro Leon Cantero, de id.
Maximo Gomez, de id.
Vicente Alcaraz Mayor, de id.
D. Lucas Sotos, de id.
Pedro Jara, de id.
Alonso Lopez Correa, de Carcelen
Diego Martinez Gimenez, de id.
Juan Francisco Correa, de id.
Juan Gomez Navarro, de id.
José Gomez Gimenez, de id.
Pedro Garcia Gil de Casas-Ibañez
Pedro Gomez Piqueras, de Alatoz
Francisco Gomez Piqueras, de id.
Francisco Valiente, de id.
Pedro Piqueras, de id.
José Lillo Martinez, de Carcelen
Ramon Pardo, de id.
D. José Bernal, de id.
Salvador Gil mayor, de id.
Juan Martinez Gomez, de id.
Ramon Garcia, de id.
Diego Galdamez, de Casas de Juan Nuñez
D. Antonio Ortiz, de Carcelen
José Perez Lopez, de id.
Antonio Gomez Duarte, de id.
Juan Villena Gomez, de id.
Juan José Gonzalez, de id.
D. Agustin Ochando, de Fuente-albilla
D. Fernando Cantos, de id.
D. Juan Maldonado, de id.
D. Joaquin Garrido, de id.
Cristobal Navarro, de id.
Juan Campos y Campos, de id.
Miguel Navarro, de id.
Agustin José Pardo, de id.
Bernardo Perona, de id.
Antonio Gabaldon, de id.
Juan Cuenca Garcia, de id.
Juan Antonio Navarro Cuenca, de id.
Juan Valiente Ibañez, de id.
Antonio Leante, de Golosalvo
Gabriel Garcia, de id.
Carlos Lopez, de id.
Francisco Gomez mayor, de la Recueja.
Andres Piqueras, de la Villa de Ves
Blas Reyes Mayor, de id.

Total de electóres que en esta seccion han tomado parte en la votacion del dia de hoy, 87.

RESUMEN
de los votos que ha obtenido cada candídato.

Don Ramon Gil Osorio, ochenta y siete..... 87
igual al núm. de electores que han tomado parte.

Casas-Ibañez 28 de Noviembre de 1849. —El Presidente, Felipe Sotos.—Los Secretarios escrutadores, Lucas Sotos, Benito Blesa, Modesto Cantero, Juan Villena.

Seccion de Mahora.

Lista de los electores que han concurrido en este dia á la votacion del Diputado á Córtes, y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, en esta seccion segun el escrutinio celebrado.

1 D. Juan Gimenez Monteagudo, de Navas de Jorquera
2 D Alfonso Polo, de id.
3 Gregorio Juncos, de id.
4 Manuel Arroyo, de id.
5 Pedro Collado, de id.
6 Juan Juncos, de id.
7 Miguel Monedero, de Mahora
8 Miguel Garcia, de Madrigueras
9 Antonio Fuentes Riola, de id.
10 Alonso Diaz, de Valdeganga
11 Francisco Rodenas, de id.
12 Juan Martinez Gomez, de id.

13 D. Diego Gonzalez, de Valdeganga
14 Pascual Gomez, de id.
15 Juan de Fuentes de Isidro, de Madrigueras
16 Santiago Aranda, de id.
17 Santiago Honrubia, de id.
18 Ricardo Jara, de id.
19 Benito Valera, de id.
20 Pascual Vergara, de id.
21 José Sahuquillo, de id
22 Juan Merino Vila, de id.
23 Juan Cuesta, de id.
24 Francisco Fuentes, de id.
25 Francisco Martinez, de id.
26 Antonio Clemente, de id.
27 Ramon Ramos, de id.
28 Pedro Honrubia, de id.
29 José Montoya, de id.
30 D. Antonio Fuentes Plomo, de Madrigueras
31 Ecequiel Mirasol, de id.
32 Juan Garcia Mahora, de id.
33 Juan Gomez Rojas, de id.
34 Antonio Garrido, de id.
35 Juan Garrido, de id.
36 Diego Ortiz, de id.
37 José Ortiz, de id.
38 Juan Ortiz, de id.
39 D. Benito Garcia Peralta, de Mahora
40 Agustin Taramon, de id.
41 Benito Ruiz, de Cenizate
42 Miguel Lopez Ibañez, de id.
43 Tomas Cuesta, de Mahora
44 Antonio Cantero, de id.
45 Tomas Garcia Peralta, de id.
46 José Urrea Iranzo, de id.
47 Juan Cantos, de id.
48 Juan Ruescas, de id.
49 Juan Ruiz, de id.
50 Juan Martinez menor, de Valdeganga
51 José Juncos, de Motilleja
52 Gines Fernandez, de Mahora
53 Blas de Abia, de Motilleja
54 José Cabañero, de id.
55 Leonardo Cambronero, de Madrigueras
56 Ciriaco Cambronero, de id.
57 Tomas Paños, de id.
58 Anselmo Paños, de id.
59 José Roldan, de id.
60 Lázaro Garcia, de id.
61 Cipriano Cambronero, de id.
62 Juan Villar, de id.
63 Juan de Fuentes Soldado, de id.
64 Juan Cebrian Diaz, de Mahora
65 Diego la Plaza Martinez, de id.
66 D. Manuel Salud, de id.
67. Francisco Ruiz, de id.

RESUMEN.

Candidatos	*Votos.*
D. Ramon Gil Osorio	67

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa de la seccion de Mahora, certificámos: que la anterior lista y resúmen, es igual y conforme en un todo al resultado del escrutinio celebrado en este dia. Y para que conste cumplido con lo mandado en el art. 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846, firmamos la presente en Mahora á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos curenta y nueve.=El Presidente, José Urrea Iranzo.=El Secretario escrutador, Juan Ruiz.= El Secretario escrutador, Juan Cantos Alcaud. —El Secretario escrutador, Tomas Garcia Peralta.=El Secretario escrutador, Juan Ruescas.

Provincia de Albacete.

Tercer distrito electoral. Seccion de Casas-Ibañez.

Lista nominal de los electores que han emitido sus sufragios en este dia y seccion citada, para el nombramiento del Diputado á Cortes que corresponde elegir en el espresado dirtrito: y resumen de los votos que ha obtenido cada candidato.

Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Asensio Manuel de Sotos, de Casas de Vés.
D. Mateo Iturve, de id.
Francisco Alcañiz, de id.
Andres Pedron, de id.
Lucas Ochando, de id.
D. Emeterio Solano, de id.
D. José Ibarra, de Casas-Ibañez.
Juan Gonzalez Fernadez, de Alcalá.
Juan de la Parra, de id.
José Rosario Leal, de id.
D. Manuel Valera, de id.
D. Pedro Ortiz, de id.
Miguel Garcia Flores, de id.
Francisco Rodenas, de Alborea.
Pascual Villanueva, de Jorquera.
D. Luis Gomez, de id.

Total de Electores que han tomado parte en la votacion de hoy, diez y seis.

RESUMEN
de los votos que ha obtenido cada candidato.

D. Ramon Gil Osorio, diez y seis. ... 16 igual al núm. de electores que han tomado parte en la eleccion de hoy.

Casas-Ibañez 29 de Noviembre de 1849 = El presidente, Felipe Sotos.=Los Secretarios escrutadores, Juan Villena, Lucas Sotos, Modesto Cantero, Benito Blesa.

Seccion de Mahora.

Lista de los Electores que han concurrido en este dia á la votacion del Diputado á Cortes, y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en esta seccion, segun el escrutinio celebrado.

1 D. Agustin Lopez, de Cenizate.
2 Juan José Martinez, de id.
3 Juan Herreros, de Mahora.
4 Miguel la Rey, de Cenizate.
5 Pascual Ruiz, de id.
6 Pedro Antonio Alcañiz, de Motilleja.
7 Antonio Armero, de id.

8 Nicolas Martinez, de Madrigueras.
9 Matias Fuentes mayor, de id.
10 Gabriel Cayetano Pardo, de id.
11 Cirilo Pardo, de id.
12 Francisco Pariente, de id.
13 Matias Fuentes, de id.
14 Amalio Cambronero, de id.
15 José Clemente, de id.
16 José Gomez Calvo, de id.
17 Francisco Gomez, de id.

RESUMEN.

Candidatos.	*Votos*
D. Ramon Gil Osorio diez y siete votos	17

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa de la seccion de Mahora, certificamos: Que la anterior lista y resumen es igual y conforme en un todo al resultado del escrutinio celebrado en este dia. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en el artículo cincuenta y uno de la ley de 18 de Marzo de 1846 firmamos la presente en Mahora á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—El presidente, José Urrea Iranzo.—El Secretario escrutador, Tomas Garcia Peralta.—El Secretario escrutador, Juan Cantos y Alcaud. —El Secretario escrutador, Juan Ruescas.= El Secretario escrutador, Juan Ruiz.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Publicado con esta fecha el repartimiento que la Excma. Diputacion provincial ha tenido á bien aprobar del cupo general impuesto á esta provincia por la contribucion territorial respectiva al año proximo venidero de 1850 deben los Ayuntamientos constitucionales proceder inmediatamente á la derrama individual de las cuotas que en él se designan, en los mismos términos que se acordaron para verificar la del corriente año, y señaló la Direccion general de Contribuciones Directas en su circular de 8 de Setiembre de 1847.

Asi lo determina la Real orden de 18 de Setiembre último y como quiera que con arreglo á estas bases la Intendencia consignó bien esplícitamente las prevenciones oportunas en el boletin oficial número 145 del dia 4 de Diciembre de 1848 se hace indispensable que por lo respectivo al actual reparto de que va hecho mérito, se tengan muy presentes por las corporaciones municipales, á las cuales encargo la mas estricta observancia de cuanto está prevenido para la exacta y puntual formacion de un documento que es la primera y mas importante base de una buena administracion local, debiendo ademas tener entendido:

1.ª Que conforme á lo que ya se ha manifestado en circular de 7 del actual inserta en el boletin oficial número 136 no se procederá al examen de ningun repartimiento cuya cantidad imponible salga gravada con mas de un 12 por ciento para el cupo principal sin los recargos, sin que al mismo tiempo se acompañe la correspondiente reclamacion estraordinaria de agravios estendida en los términos que en la misma se señalan y constan muy por menor en la circular de esta Intendencia de 26 de Julio inserta en el boletin oficial número 91 no perdiendo de vista los Ayuntamientos las penas en que incurren si la referida reclamacion estraordinaria de agravio no fuese redactada con toda la verdad y exactitud necesarias que habrá de comprobar la Comision Estadistica de la provincia á quien se le pasará desde luego.

2.ª Que los repartimientos se han de presentar precisamente en todo el mes de Diciembre próximo bajo las penas que señala el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en el concepto de que para proceder á la cobranza del primer trimestre no se admitirá como disculpa ni pretesto alguno la no presentacion del repartimiento, pues que haciendose con la oportunidad que se ordena hay tiempo suficiente para proceder á la cobranza del primer trimestre en los plazos y dias señalados por instruccion.

Si como cree la Intendencia las Juntas periciales y tambien los Ayuntamientos constitucionales de la provincia cuidan de proceder en esta operacion con la rectitud y justicia que es de esperar de los indivíduos respetables que las componen, no habrá necesidad de invertir dias y trabajo en el examen de reclamaciones de contribuyente á contribuyente, los repartimientos serán desde luego aprobados y el servicio de la recaudacion marchará con la rapidez necesaria á evitar vejaciones y molestias á los pueblos y á los contribuyentes, objeto principal á que se dirijen los desvelos de esta Intendencia y de la Administracion. Albacete 29 de Noviembre de 1849.=Domingo Pallete y Ochoa.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.